



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
 SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

OFICIO: LXIV/084/2021

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 02 MAR. 2021
 12:46w/s

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 02 de marzo de 2021

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 02 MAR. 2021
 12:49w/s
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículos 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, anexo en la presente de manera impresa y en formato digital; **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluido en el orden del día de la sesión ordinaria.



ATENTAMENTE

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
 DIPUTADO LOCAL VII.
 EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCIA
 DISTRITO VII
 PTLA VILLA DE GUERRERO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

ASUNTO: INICIATIVA

**CC. INTEGRANTES DE LA MESAD DIERECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

Quién suscribe **DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 Fracción XVIII y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN** en razón de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es considerada un plan de acción partiendo del compromiso de los estados miembros de las Naciones Unidas. En esta agenda se hace referencia a los Objetivos del Desarrollo Sostenible planteados como compromisos clave que contribuyen al cumplimiento de los derechos de las niñas y niños. Conformada por 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan a todo el mundo abarcando los 15 años (2015-2030) resalta el Objetivo numero 4 que se sitúa en el centro de la agenda:

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje par todos durante toda la vida.

SEGUNDO: El artículo 3° de la Carta Magna nos hace mención que:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado, Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19”

El Estado es el encargo de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, la capacidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educados.

TERCERO: La Ley General de Educación en su artículo 5° menciona que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

La educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para transformar vidas, consolidar la paz erradicar la pobreza e impulsar el desarrollo sostenible. También contribuye a reducir las desigualdades y a lograr la igualdad de género, empodera a todas las personas del mundo para que lleven una vida más saludable y sostenible, es también fundamental para fomentar la tolerancia entre personas y contribuyen a crear una sociedad más pacífica.

Conforme a los informes de la Organización de las Naciones Unidas durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas de todos los niveles.

Alrededor de 260 millones de niños aún estaban fuera de las escuelas en 2018, cerca de una quinta parte de la población mundial de ese grupo de edad, además de que la mitad de todos los niños y adolescentes de todo el mundo no han alcanzado los estándares mínimos de competencia en lectura y matemáticas.¹

La pandemia del coronavirus Covid-19 representa una amenaza para el avance de la educación en todo el mundo debido a que produce dos impactos significativos:

- El cierre de los centros escolares en casi todo el mundo
- La recesión económica que se produce a partir de las medidas tendientes a controlar la pandemia.

Tanto que ha afectado a más 1500 millones de estudiantes en el mundo y ha exacerbado las desigualdades en la esfera de la educación. El titular de la ONU afirma que las decisiones que se tomen ahora al respecto tendrán un efecto duradero en cientos de millones de personas y en desarrollo de sus países.²

¹<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

²<https://news.un.org/es/story/2020/08/1478302>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

La Secretaría de Educación Pública (SEP) propuso un modelo de enseñanza a distancia en donde se utilizaría la televisión como un medio de transmisión. Sin embargo, no se sabía cómo se emplearía este modelo para que los maestros trabajaran con los estudiantes, ya que se requeriría internet universal permanente, equipos tecnológicos para los alumnos y profesores y capacitación para el aprendizaje a distancia enfocadas en diversas edades.

En México la SEP anuncio que en preescolar, primaria y secundaria el 10% de los alumnos matriculados abandonaron la escuela, este es 2.5 millones de niños que no continuaron estudiando durante el 2020. Esto podría elevarse en el ciclo 2020-2021, esto a que no son clases presenciales y teniendo como profesor a la televisión o computadora, muchos niños podrían dejar de estudiar por completo y dedicarse a otras actividades.

Indico que en el nivel básico la deserción del ciclo escolar 2019-2020 alcanzo 10% de la matrícula. Significa que dos millones 525 mil 330 alumnos de preescolar, primaria y secundaria.

El nivel medio superior tiene la mayor tasa de deserción, con un registro de 12.9% durante el ciclo escolar 2018-2019, la mas alta del sistema escolarizado en México. La educación superior registro un 8%, 305 mil 89 universitarios.

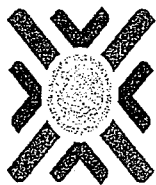
Además, proyecta que 800 mil de los alumnos que concluyen secundaria no se inscribirán al nivel bachillerato, lo que representa cuatro de cada 10 jóvenes.

El efecto de la deserción escolar causada por el Covid-19 será demoledor, aun sin pandemia siguiendo la tasa de crecimiento escolar de la última década, México hubiera alcanzado en 2021 los 14.9 años esperado de escolaridad. Con esta deserción ese número se reducirá a 13.7, es decir, México volverá a los niveles que tenia en 2015.

En Oaxaca han desertado más de 174 mil alumnos por la pandemia, el nivel de educación superior obtuvo el mayor porcentaje de deserción escolar, donde alcanzo el 11.5 por ciento, más de 16 mil 546 estudiantes.

El segundo nivel afectado fue el de secundaria, con 5.0 por ciento, lo que representa 11 mil 592 estudiantes. El nivel primaria registro un abandono escolar del 1.2 por ciento, alrededor de 46 mil 620 estudiantes.

Todo esto debido a las dificultades para continuar con la educación de niñas, niños y jóvenes en casa, por alguna de las siguientes razones: 48.5 por ciento por falta de computadora e internet, 31.4 por ciento por falta de apoyo por parte de las y los maestros, 21.1 por distracción de los niños y niñas, 17.1 por falta de conocimientos y 14.9 por falta de libros o materiales didácticos.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19”

En nuestro Estado no existen las condiciones necesarias y básicas para que el modelo educativo diseñado por la SEP pueda seguirse al pie de la letra. Mucho menos para el modelo Blended Learning conocido como aprendizaje híbrido o semipresencial ante la nueva normalidad. Es uno de los estados que más resintió la falta de herramientas para la adaptación de un modelo educativo a distancia. Seguramente aumentara la desigualdad educativa, en la entidad 51.8% de la población de 15 años o más cuenta actualmente con rezago educativo. Las comunidades indígenas enfrentaran problemas cada vez más complejos para acceder a la educación. Además de que la Coordinadora Nacional de trabajadores de la Educación (CNTE) ha rechazado el modelo planteado por la Sep.

Con el objetivo de proteger el bienestar de los niños y garantizar que tengan un acceso al aprendizaje continuo, la UNESCO, en marzo de 2020, inicio la Coalición Mundial para la Educación Covid-19, una alianza multisectorial entre sistemas de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y los asociados de TI para diseñar e implementar soluciones innovadoras. Juntos, ayudan a los países a bordar las lagunas de contenido y conectividad, y a facilitar las oportunidades de aprendizaje inclusivo para los niños y jóvenes durante este periodo de alteración educativa repentina y sin precedentes.

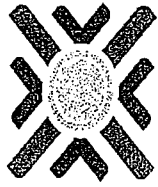
La Coalición Mundial para la educación aspira lo siguiente:

- Ayudar a los países a movilizar recursos e implementar soluciones innovadoras y adecuadas al contexto para proporcionar una educación a distancia a la vez que se aprovechan los enfoques de alta tecnología, baja tecnología o sin tecnología.
- Buscar soluciones equitativas y el acceso universal
- Garantizar respuestas coordinadas y evitar el solapamiento de los esfuerzos
- Facilitar la vuelta de los estudiantes a las escuelas cuando vuelvan a abrir para evitar un aumento significativo de las tasas de abandono escolar.

Si no se realizan esfuerzos importantes para contrarrestar sus efectos, el cierre de escuelas provocara una perdida de aprendizajes, un aumento en la deserción escolar y una mayor inequidad

Si se reacciona con rapidez para apoyar el aprendizaje continuo, se puede mitigar el daño e incluso convertir la recuperación en una nueva oportunidad.

El objetivo de los sistemas educativos debe ser la recuperación, pero sin repetir el pasado, dado que en muchos países la situación antes de la pandemia ya se caracterizaba por un aprendizaje demasiado bajo. Se pueden utilizar estrategias efectivas de recuperación de la crisis como base para introducir mejoras a largo plazo en áreas como las evaluaciones, la pedagogía, la tecnología, el financiamiento y la participación de los padres.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

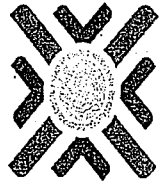
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

Hoy mas que nunca el sistema educativo debe asegurar a los estudiantes oaxaqueños no dejen, por falta de recursos financieros, tecnológicos y de conectividad, su preparación académica.

Por ello la presente iniciativa tiene como objetivo impulsar el desarrollo de estrategias educativas para evitar mas deserciones en las instituciones educativas y buscar la reintegración de las alumnas y alumnos.

LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 45.- Para lograr la equidad que permita la igualdad de acceso, permanencia y resultados satisfactorios en educación, se desarrollarán los siguientes programas:</p> <p>I.- Proporcionar materiales educativos individuales y colectivos para los alumnos de educación básica.</p> <p>II.- Proporcionar apoyos económicos, asistenciales tales como desayunos escolares, transporte escolar, becas y despensas alimenticias, para alumnos que dependan de las familias de escasos recursos económicos.</p> <p>III.- Se establecerán orfanatorios, albergues escolares, infantiles y otras instituciones similares que coadyuven a los fines del presente artículo.</p> <p>IV.- Establecimiento de centros de desarrollo social y ocupacional, acorde a las necesidades del lugar donde se establezcan.</p> <p>V.- Establecimiento de centros culturales y recreativos en las comunidades que así lo requieran.</p> <p>VI.- Proporcionar a cada plantel educativo, servicios públicos indispensables.</p> <p>VII.- Acciones que procuren que los padres y madres de familia apoyen en igualdad de circunstancias los estudios</p>	<p>ARTICULO 45.- Para lograr la equidad que permita la igualdad de acceso, permanencia y resultados satisfactorios en educación, se desarrollarán los siguientes programas:</p> <p>I.- Proporcionar materiales educativos individuales y colectivos para los alumnos de educación básica.</p> <p>II.- Proporcionar apoyos económicos, asistenciales tales como desayunos escolares, transporte escolar, becas y despensas alimenticias, para alumnos que dependan de las familias de escasos recursos económicos.</p> <p>III.- Se establecerán orfanatorios, albergues escolares, infantiles y otras instituciones similares que coadyuven a los fines del presente artículo.</p> <p>IV.- Establecimiento de centros de desarrollo social y ocupacional, acorde a las necesidades del lugar donde se establezcan.</p> <p>V.- Establecimiento de centros culturales y recreativos en las comunidades que así lo requieran.</p> <p>VI.- Proporcionar a cada plantel educativo, servicios públicos indispensables.</p> <p>VII.- Acciones que procuren que los padres y madres de familia apoyen en igualdad de circunstancias los estudios</p>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

de sus hijos y los de sus hijas, y otorgar estímulos e incentivos que permitan que tanto unos como otras tengan de igual manera las oportunidades educativas.

de sus hijos y los de sus hijas, y otorgar estímulos e incentivos que permitan que tanto unos como otras tengan de igual manera las oportunidades educativas.

VIII.- Establecer y diseñar estrategias para evitar la deserción escolar, proveer a los planteles educativos herramientas que ayuden en la sujeción de los educados y medidas para la reintegración de los alumnos que ya se encuentran fuera del sistema educativo, tanto en tiempos de clases a distancia como presenciales.

Por lo anteriormente expuesto, y motivado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.**

DECRETO

ARTICULO 45.- Para lograr la equidad que permita la igualdad de acceso, permanencia y resultados satisfactorios en educación, se desarrollarán los siguientes programas:

I.- Proporcionar materiales educativos individuales y colectivos para los alumnos de educación básica.

II.- Proporcionar apoyos económicos, asistenciales tales como desayunos escolares, transporte escolar, becas y despensas alimenticias, para alumnos que dependan de las familias de escasos recursos económicos.

III.- Se establecerán orfanatorios, albergues escolares, infantiles y otras instituciones similares que coadyuven a los fines del presente artículo.

IV.- Establecimiento de centros de desarrollo social y ocupacional, acorde a las necesidades del lugar donde se establezcan.

V.- Establecimiento de centros culturales y recreativos en las comunidades que así lo requieran.

VI.- Proporcionar a cada plantel educativo, servicios públicos indispensables.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

VII.- Acciones que procuren que los padres y madres de familia apoyen en igualdad de circunstancias los estudios de sus hijos y los de sus hijas, y otorgar estímulos e incentivos que permitan que tanto unos como otras tengan de igual manera las oportunidades educativas.

VIII.- **Establecer y diseñar estrategias para evitar la deserción escolar, proveer a los planteles educativos herramientas que ayuden en la sujeción de los educados y medidas para la reintegración de los alumnos que ya se encuentran fuera del sistema educativo, tanto en tiempos de clases a distancia como presenciales.**

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.

DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO.